



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

21 DE JULIO DE 2004

No. 70

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 2
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 4
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 7
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE NUEVE INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 11
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE TRES INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 15

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N. 15 21

CONTRALORÍA GENERAL

- ◆ CIRCULAR N°. CG/029/2004 23

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

- ◆ ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No 300011005-008-04, SECRETARÍA DE FINANZAS 24

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ CLOROBENCENOS, S.A. DE C.V. 46
- ◆ FRACCIONAMIENTOS PASEO DE SAN JOSE, S.A. 48
- ◆ LCARE MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V. 49
- ◆ P.M.I. NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V. 50
- ◆ AGENCIA INFORMATIVA LEMUS, S.A. 50
- ◆ EDICTOS 51

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE UN INMUEBLE CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Construcciones marcadas con el número 172 de la Calzada de San Juan de Aragón en la Colonia Quince de Agosto en esta Ciudad y terreno que ocupan formando un solo predio; actualmente Calzada San Juan de Aragón número 172, Colonia 15 de Agosto, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 530.92 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.30 metros y rumbo N 76°06'33" W, con Calzada San Juan de Aragón; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 47.00 metros y rumbo N 12°25'16" E, con predio Cuenta Catastral 45-479-15; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.30 metros y rumbo N 76°06'33" E, con predio Cuenta Catastral 45-479-54; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 47.00 metros y rumbo S 12°25'16" W, con predio Cuenta Catastral 45-479-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE TRES INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 263 Avenida Isabel la Católica, marcada también con el número 100 de la Segunda Calle de Rafael Ángel de la Peña; actualmente Rafael Ángel de la Peña número 100, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 181.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 18.41 metros y rumbo N 85°39'43" W, con predio Cuenta Catastral 08-020-03; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.96 metros y rumbo S 03°23'57" W, con predio Cuenta Catastral 08-020-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.03 metros y rumbo S 85°49'23" E, con Calle Rafael Ángel de la Peña; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.91 metros y rumbo N 05°36'05" E, con Calle Isabel la Católica, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 4729 de la Calle Norte 86-B, Lote 23, Manzana 40, Colonia Nueva Tenochtitlán, Distrito Federal; actualmente Norte 86-B número 4729, Colonia Nueva Tenochtitlán, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 175.11 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.10 metros y rumbo S 10°14'33" W, con Calle Norte 86-B; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.32 metros y rumbo S 85°23'13" E, con predio Cuenta Catastral 48-313-23; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.17 metros y rumbo N 10°49'38" E, con los predios Cuenta Catastral 48-313-04 y 48-313-03; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.43 metros y rumbo N 85°36'27" W, con predio Cuenta Catastral 48-313-25, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 12, Manzana número 29, Colonia Aquiles Serdán, Distrito Federal, actualmente Puerto Arturo número 172, Colonia Aquiles Serdán, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 171.95 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.99 metros y rumbo S 75°28'56" E, con Calle Peniques; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta 8.76 metros y rumbo S 15°26'32" W, con Calle Puerto Arturo; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.92 metros y rumbo N 74°40'11" W, con predio Cuenta Catastral 19-067-02; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 8.48 metros y rumbo N 14°58'33" E, con predio Cuenta Catastral 19-067-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero del dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE SEIS INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 200 de la Calle 15 edificada en el Lote 1097, Manzana 42, Colonia Prohogar Azcapotzalco; actualmente Calle 15 número 200, Colonia Prohogar, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 196.57 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.89 metros y rumbo N 83°40'44" E, con Calle 15; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.25 metros y rumbo S 05°46'16" E, con predio Cuenta Catastral 49-094-26; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.66 metros y rumbo S 85°16'22" W, con predio Cuenta Catastral 49-094-12, del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.98 metros y rumbo N 06°26'26" W, con predio Cuenta Catastral 49-094-24, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Manzana 2 Lote 23 de la Avenida de las Granjas número 134, Colonia Un Hogar para cada Trabajador, Delegación Azcapotzalco; actualmente Avenida de las Granjas número 134, Colonia Un Hogar para cada Trabajador, Delegación Azcapotzalco.

Superficie: 209.39 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.92 metros y rumbo S 05°38'24" E, con Avenida de las Granjas; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 26.39 metros y rumbo S 85°31'33" W, con predio Cuenta Catastral 44-581-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.99 metros y rumbo N 04°37'25" W, con predio Cuenta Catastral 44-581-31; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 26.25 metros y rumbo N 85°40'37" E, con predio Cuenta Catastral 44-581-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio número 534 de la Calle 10 o Prolongación de Zempoala y terreno que ocupa, designado como fracción Norte del Lote 12 y Lote 13, Manzana 204, Zona 3 B, Fraccionamiento "Vértiz Narvarte", Distrito Federal; actualmente Zempoala número 534, Colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 256.24 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.91 metros y rumbo S 06°54'28" W, con Calle Zempoala; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.26 metros y rumbo S 84°05'26" E, con predio Cuenta Catastral 343-230-11; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 13.29 metros y rumbo N 35°44'53" E, con los predios Cuenta Catastral 343-230-09 y 343-230-23; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.35 metros y rumbo N 25°35'57" E, con predio Cuenta Catastral 343-230-23; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 24.78 metros y rumbo N 83°57'16" W, con predio Cuenta Catastral 343-230-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 9, Manzana 1 del Fraccionamiento Parque Asturias; actualmente Juan de Dios Arias número 175, Colonia Ampliación Asturias, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 116.07 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.88 metros y rumbo S 67°49'29" E, con predio Cuenta Catastral 07-179-07; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.83 metros y rumbo S 22°11'58" W, con Calle Juan de Dios Arias; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.98 metros y rumbo N 67°22'29" W, con predio Cuenta Catastral 07-179-09; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.72 metros y rumbo N 22°56'56" E, con los predios Cuenta Catastral 07-179-15 y 07-179-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio 140 de la Calle de Gounod en la Colonia Exhipódromo de Peralvillo y terreno que ocupa; actualmente Carlos Gounod número 140, Colonia Exhipódromo de Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 170.57 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.24 metros y rumbo N 86°41'13" E, con Calle Carlos Gounod; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.51 metros y rumbo S 06°19'57" E, con predio Cuenta Catastral 14-260-01; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.47 metros y rumbo S 87°24'05" W, con predio Cuenta Catastral 14-260-07; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 20.39 metros y rumbo N 05°41'47" W, con predio Cuenta Catastral 14-260-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Edificio 11 de la Calle de Sonora, Colonia Condesa; actualmente Sonora número 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 165.72 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.18 metros y rumbo N 33°27'18" W, con Avenida Sonora; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.06 metros y rumbo S 76°41'38" W, con predio Cuenta Catastral 27-010-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.02 metros y rumbo S 10°49'02" E, con predio Cuenta Catastral 27-010-10; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 24.19 metros y rumbo N 78°15'37" E, con predio Cuenta Catastral 27-010-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados por este Decreto podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscribese el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de mayo de 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE NUEVE INMUEBLES CONSIDERADO DE “ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XI, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV, y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Sexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Séptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Octavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Noveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Décimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Undécimo.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Duodécimo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Decimotercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Decimocuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

Ubicación: Casa número 71 de la Calle Ignacio Altamirano, Colonia San Rafael, Distrito Federal; actualmente Ignacio Manuel Altamirano número 71, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 875.82 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 17.51 metros y rumbo S 00°29'14" E, con Calle Ignacio Manuel Altamirano; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 50.16 metros y rumbo S 88°18'24" W, con predio Cuenta Catastral 11-020-05; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 17.22 metros y rumbo N 02°22'36" W, con predio Cuenta Catastral 11-020-20; del vértice número 4 al vértice 1 en línea recta de 50.73 metros y rumbo N 87°58'32" E, con los predios Cuenta Catastral 11-020-27, 11-020-28 y 11-020-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Cerrada de España número 4 y Cerrada de Francia número 5, Colonia San Simón Tolnáhuac, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 267.76 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 11.85 metros y rumbo N 79°21'55" W, con Cerrada de España; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.01 metros y rumbo S 10°23'40" W, con los predios Cuenta Catastral 13-078-22 y 13-078-66; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.02 metros y rumbo S 79°00'31" E, con predio Cuenta Catastral 13-078-65; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 14.97 metros y rumbo S 10°18'15" W, con predio Cuenta Catastral 13-078-65; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta 5.97 metros y rumbo S 77°58'18" E, con Cerrada de Francia; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 15.23 metros y rumbo N 09°58'37" E, con predio Cuenta Catastral 13-078-63; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de

14.93 metros y rumbo N 10°12'10" E, con predio Cuenta Catastral 13-078-74, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Cuchilla de Terreno situada en la Calle Rayón de Guadalupe Hidalgo; actualmente General López Rayón número 47, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 1,147.87 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 1.29 metros y rumbo S 40°03'16" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.44 metros y rumbo N 49°56'53" E, con Cerrada Joaquín Herrera; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 45.71 metros y rumbo N 62°46'33" W, con predio Cuenta Catastral 45-446-14; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.27 metros y rumbo S 35°23'25" W, con predio Cuenta Catastral 45-446-14; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 14.01 metros y rumbo N 59°53'09" W, con predio Cuenta Catastral 45-446-14; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.48 metros y rumbo N 61°07'49" W, con predio Cuenta Catastral 45-446-14; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 25.27 metros y rumbo N 58°54'24" W, con los predios Cuenta Catastral 45-446-14 y 45-446-45; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 20.77 metros y rumbo S 49°56'32" W, con Calle López de Santa Ana; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 26.51 metros y rumbo S 29°22'34" E, con Calle General López Rayón; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 26.99 metros y rumbo N 38°50'18" E, con los predios Cuenta Catastral 45-446-48 y 45-446-34; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 39.87 metros y rumbo S 59°27'14" E, con los predios Cuenta Catastral 45-446-34, 45-446-33 y 45-446-32; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 0.13 metros y rumbo S 08°22'43" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-32; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 0.36 metros y rumbo N 88°24'16" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-32; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 3.43 metros y rumbo S 53°40'15" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-32; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 0.40 metros y rumbo S 28°22'45" W, con predio Cuenta Catastral 45-446-32; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 9.42 metros y rumbo S 51°16'18" E, con los predios Cuenta Catastral 45-446-32 y 45-446-31; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 0.25 metros y rumbo N 68°16'56" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-31; del vértice número 18 al vértice número 1 en línea recta de 11.71 metros y rumbo S 52°52'55" E, con predio Cuenta Catastral 45-446-31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 708 en la Manzana 71, Colonia Santa Julia; actualmente Lago de Chapala número 102, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 561.18 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.74 metros y rumbo S 87°18'13" E, con Calle Laguna de Términos; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 33.64 metros y rumbo S 02°27'40" W, con predio Cuenta Catastral 30-197-37; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.90 metros y rumbo N 87°24'43" W, con predio Cuenta Catastral 30-197-35; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 9.72 metros y rumbo N 87°07'22" W, con predio Cuenta Catastral 30-197-35; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 33.63 metros y rumbo N 02°15'05" E, con Calle Lago de Chapala, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 77 antes 49 Calle de Daniel Cabrera Lote 10 del Fraccionamiento denominado Colonia Romero en el Barrio del Pensil Pueblo de San Juanico; actualmente Daniel Cabrera número 77, Colonia Pensil, Delegación Miguel Hidalgo.

Superficie: 250.52 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.99 metros y rumbo S 07°37'15" W, con Calle Daniel Cabrera; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 25.00 metros y rumbo N 82°59'33" W, con predio Cuenta Catastral 31-111-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.02 metros y rumbo N 07°08'21" E, con predio Cuenta Catastral 31-111-35; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 25.08 metros y rumbo S 82°55'51" E, con predio Cuenta Catastral 31-111-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote número 12 marcado actualmente con el número 177 de las Calles de Cantería en la Manzana letra B de la Colonia Venustiano Carranza, formada en parte del Antiguo Rancho de la Vaquita; actualmente Cantería número 177, Colonia 20 de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 194.27 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.79 metros y rumbo N 78°25'11" W, con predio Cuenta Catastral 18-041-08; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.82 metros y rumbo S 10°00'19" W, con Calle Cantería; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.79 metros y rumbo S 78°25'11" E, con predio Cuenta Catastral 18-041-10; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.82 metros y rumbo N 10°00'19" E, con predio Cuenta Catastral 18-041-16, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa marcada con el número 72 de la Calle de Martínez de Alba, Colonia Moctezuma; actualmente Joaquín Martínez de Alba número 72, Colonia Moctezuma Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 200.08 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.00 metros y rumbo N 66°38'01" W, con los predios Cuenta Catastral 20-087-02 y 20-087-09; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 20.09 metros y rumbo S 22°42'49" W, con predio Cuenta Catastral 20-087-06; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.99 metros y rumbo S 67°27'42" E, con Calle Joaquín Martínez de Alba; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 19.95 metros y rumbo N 22°43'09" E, con predio Cuenta Catastral 20-087-04, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Lote 27 de la Manzana 247, Sección parques de la Colonia Moctezuma, Distrito Federal; actualmente Oriente 162 número 237, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 182.68 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 23.28 metros y rumbo S 70°51'24" E, con predio Cuenta Catastral 20-273-24; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.79 metros y rumbo S 19°42'00" W, con predio Cuenta Catastral 20-273-17; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 23.14 metros y rumbo N 71°15'40" W, con los predios Cuenta Catastral 20-273-20, 20-273-21 y 20-273-22; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 7.95 metros y rumbo N 18°42'24" E, con Calle Oriente 162, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Ubicación: Casa número 183, Calle Oriente 164, Lote 16, Manzana 167, Sección Comercial Colonia Moctezuma, Distrito Federal; actualmente Oriente 164 número 183, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 180.81 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.84 metros y rumbo N 18°30'07" E, con Calle Oriente 164; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.91 metros y rumbo S 72°57'57" E, con predio Cuenta Catastral 20-045-33; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.85 metros y rumbo S 16°28'29" W, con predio Cuenta Catastral 20-045-12; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 23.19 metros y rumbo N 72°56'45" W, con predio Cuenta Catastral 20-045-31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 4°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de junio del 2004.-
EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

DECRETO EXPROPIATORIO DE TRES INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL” (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 4° párrafo quinto, 27 párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículos 1° fracción X, XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículos 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5° fracción II, IV, V, 6°, 8° fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2° fracción IV; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997; Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Segundo.- Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Tercero.- Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Cuarto.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Quinto.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal señala que en la actualidad las colonias originalmente habitacionales, predominan en toda la Delegación, se enfrentan a una fuerte presión para transformarse en zonas de oficinas y comercios, como consecuencia de su ubicación central, la buena accesibilidad y la adecuada dotación de servicios existentes. Como resultado de este proceso han proliferado usos del suelo incompatibles con la vivienda de nivel medio y alto provocando el deterioro de la imagen urbana y la saturación de la vialidad;

Sexto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez considera que la situación de la vivienda en la Delegación se caracteriza por cuatro factores comunes a la Ciudad Central, con la particularidad de que a partir del año de 1990 se está completando su transición: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos y subocupación;

Séptimo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez establece como uno de sus objetivos generales, evitar el despoblamiento de la Delegación mediante el incentivo concretos a proyectos para vivienda en corredores y zonas estratégicas, controlando la substitución del uso de suelo habitacional por comercio y oficinas de forma indiscriminada. Así mismo, dentro de los objetivos particulares de vivienda se señala desarrollar programas de vivienda que resuelvan los problemas de hacinamiento, precariedad y deterioro en las colonias;

Octavo.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera como problemática de la vivienda en la Delegación, que se basa primordialmente en la vivienda con hacinamiento, vecindades, vivienda precaria y vivienda deteriorada;

Noveno.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc establece como uno de sus objetivos, revertir la tendencia actual de expulsión de población, mediante incentivos concretos a proyectos para la construcción de vivienda plurifamiliar mezclada con otros usos compatibles y congruentes con la vocación de las diferentes colonias que integran la Delegación;

Décimo.- Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc publicado el 7 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera necesario recuperar, en lo posible, la importante función habitacional que el Centro Histórico ha tenido durante varios siglos mediante un programa de vivienda que considere el mejoramiento del inventario de la vivienda existente, la recuperación del uso habitacional en edificios de valor patrimonial y la construcción de nuevos edificios de vivienda para los distintos estratos económicos de la población;

Undécimo.- Que el citado Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico considera dentro de sus Programas Estratégicos el Programa Sectorial de Regeneración Habitacional, Rehabilitación Emergente de Edificios de Alto Riesgo Estructural, a través del cual se establece que el conjunto de edificios con alto riesgo estructural es una prioridad de atención en la estrategia del Programa Parcial, pues no sólo afecta una parte importante del patrimonio construido, sino principalmente, porque pone en peligro la seguridad de numerosas familias, la mayoría de ellas, sin otras alternativas reales de vivienda;

Duodécimo.- Que como consecuencia del citado Programa Parcial, las estrategias adoptadas para el cumplimiento de los fines serán la elaboración de un programa sectorial de vivienda, que ejecuten tanto el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y el Fideicomiso para el Centro Histórico, así como la construcción de vivienda nueva en los lotes baldíos y edificios ruinosos, lo que permitirá el mayor y mejor aprovechamiento de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento urbano, ampliando la oferta de vivienda e inhibiendo la especulación con el suelo urbano;

Decimotercero.- Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza publicado el 10 de abril de 1997 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal considera que la promoción de vivienda de interés social y popular podría realizarse reciclando vecindades deterioradas o predios que son propiedad de agrupaciones sociales para lo cual se requiere del apoyo financiero de los organismos Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO) y Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU) de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su artículo 76;

Decimocuarto.- Que el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza dentro de sus acciones estratégicas persigue promover un programa específico de mejoramiento de vecindades, de reforzamiento estructural de viviendas dañadas y de mantenimiento de las que se beneficiaron con los programas de atención, derivados de los sismos de 1985;

Decimoquinto.- Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Decimosexto.- Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Decimoséptimo.- Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Decimooctavo.- Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Decimonoveno.- Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Vigésimo.- Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Vigésimo primero.- Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Vigésimo segundo.- Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Vigésimo tercero.- Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Vigésimo cuarto.- Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1° del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1°.- Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián y el monto establecido para el pago de indemnización:

Ubicación: Casa número 28 de la Calle Normandía, Colonia San Andrés Zacahuizco en esta Ciudad; actualmente Normandía número 28, Colonia María del Carmen, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 659.70 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 27.37 metros y rumbo S 03°25'46" W, con Calle Orinoco; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 4.61 metros y rumbo S 55°21'07" W, con Calle Orinoco; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 18.27 metros y rumbo N 87°16'27" W, con Calle Normandía; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 30.31 metros y rumbo N 03°06'22" E, con predio Cuenta Catastral 343-043-08; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 22.07 metros y rumbo S 86°54'25" E, con predio Cuenta Catastral 343-043-06, llegado en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,597.25 (Dos mil quinientos noventa y siete pesos 25/100 M.N.), total \$ 1'713,406.00 (Un millón setecientos trece mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-03924 y Número Progresivo 15/05/03-00002 de fecha 29 de julio de 2003, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Casa número 28 de la Calle Santo Tomás de esta Ciudad; actualmente Santo Tomás número 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Superficie: 1,478.63 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.45 metros y rumbo S 11°14'15" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-04; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta 5.65 metros y rumbo S 10°32'37" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-04; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 16.45 metros y rumbo S 77°37'05" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-05; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 0.60 metros y rumbo N 12°22'45" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-05; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 12.78 metros y rumbo S 76°01'27" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-05; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 11.44 metros y rumbo S 14°10'46" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-05; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 11.10 metros y rumbo S 76°31'52" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-06; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 0.43 metros y rumbo N 12°28'00" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-16; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 17.21 metros y rumbo S 76°27'02" W, con los predios Cuenta Catastral 06-142-16 y 06-142-08; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 11.04 metros y rumbo S 79°17'14" W, con predio Cuenta Catastral 06-142-08; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 14.12 metros y rumbo N 12°06'55" W, con Calle Santo Tomás; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 13.81 metros y rumbo N 11°20'13" W, con Calle Santo Tomás; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 28.76 metros y rumbo N 77°20'55" E, con los predios Cuenta Catastral 06-142-11 y 06-142-12; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 8.14 metros y rumbo N 81°29'00" E, con los predios Cuenta Catastral 06-142-12 y 06-142-10; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 2.71 metros y rumbo S 08°30'59" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-10; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 17.86 metros y rumbo N 79°18'17" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-10; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 5.56 metros y rumbo N 77°32'11" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-10; del vértice número 18 al vértice número 19 en línea recta de 5.58 metros y rumbo N 79°08'42" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-10; del vértice número 19 al vértice número 1 en línea recta de 2.54 metros y rumbo N 78°46'49" E, con predio Cuenta Catastral 06-142-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 3,200.24 (Tres mil doscientos pesos 24/100 M.N.), total \$ 4'731,971.00 (Cuatro millones setecientos treinta y un mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04821 y Número Progresivo 16/03/04-00003 de fecha 24 de marzo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Ubicación: Casa número 59 de la Calle de Corea, Colonia Romero Rubio; actualmente Corea número 59, Colonia Romero Rubio, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 192.19 metros cuadrados.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 16.02 metros y rumbo S 17°26'14" W, con Calle Cantón; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.99 metros y rumbo N 76°05'10" W, con predio Cuenta Catastral 19-223-02; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.14 metros y rumbo N 17°15'12" E, con predio Cuenta Catastral 19-223-34; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.52 metros y rumbo S 72°34'27" E, con Calle Corea; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 4.97 metros y rumbo S 27°39'52" E, formando pancoupé con las Calles Corea y Cantón, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Avalúo: Precio unitario por metro cuadrado \$ 2,894.74 (Dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 M.N.), total \$ 556,340.00 (Quinientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el avalúo Número Secuencial AT(OS)-04758 y Número Progresivo 17/02/04-00005 de fecha 30 de marzo de 2004, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Artículo 2°.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor establecido por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que tome posesión de los inmuebles señalados en el artículo 1° del presente Decreto y haga la entrega-recepción de los mismos al Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Artículo 4°.- Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5°.- De conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 20 bis de la Ley de Expropiación, los propietarios afectados podrán interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Inscríbase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los afectados, la expropiación a que se refiere este Decreto.

CUARTO.- En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de junio de 2004.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N. 15.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Delegación Xochimilco.- Oficina del C. Jefe Delegacional.- **DELEGACIÓN XOCHIMILCO**)

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N. 15.

C.P. FAUSTINO SOTO RAMOS. Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito federal en Xochimilco, con fundamento a lo que establece el artículo 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; basado en el Acuerdo por el cual se faculta a este Órgano Político Administrativo par emitir la información clasificada como de acceso restringido en sus modalidades de reserva y confidencial que obra en las áreas de su competencia párrafo primero y segundo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre del 2003, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, PUBLICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2004, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL N. 15.

ARTICULO UNICO.- Se modifica el numeral DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, publicado el 26 de febrero de 2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N. 15, para quedar como sigue:

“DÉCIMO TERCERO.”

FUENTE DE INFORMACIÓN: Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana

JUSTIFICACIÓN: Contener información que pudiera perjudicar a terceros; basada en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 30, 31 41 y 42.

MOTIVO: Contenidos en los artículos 23 fracción X, 24 fracciones I, II, III, V, VI y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

PLAZO DE LA RESERVA: Diez años, de acuerdo al artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA: Director (a) Ejecutivo de Participación Ciudadana.

INFORMACIÓN RESERVADA:

- Avance Programático Presupuestal
- Programa General de Trabajo
- Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito
- Cuadros estadísticos ejecutivos, comparativo de índices delictivos

- Reporte del comportamiento Delictivo
- Informe de Actividades
- Informe de incidencias captadas vía telefónica por central de alarmas
- Informe de diagnostico de comportamiento delictivo de las coordinaciones territoriales
- Información almacenada en computadoras

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

- Alarmas vecinales y sus beneficiarios
- Expedientes de obra con Participación Ciudadana
- Expedientes de Electrificación con Participación Ciudadana
- Información personal de Comités Vecinales y Coordinadores Territoriales

TRANSITORIO

UNICO .- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe Delegacional en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO.

(Firma)

C.P. FAUSTINO SOTO RAMOS.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/029/2004**

(Al margen superior central dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza**)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/029/2004.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E**

Con fecha 13 de julio del 2004, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio n° CG/DGLR/DNRI/9571/2004, del 9 de julio del 2004, en el que se consigna el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública, con número de expediente CG/DNRI/SPC-14/2004, a la sociedad mercantil denominada "Grupo Quart", S.A. de C.V., con R.F.C. GQU-960925-DR7.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 37 fracción VII y 68 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria: 009 (Local)**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 23, 24 apartado "A", 25 apartado "A" Fracción "I", y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas ó morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/084/2004 de fecha 16 de Febrero del 2004. Se llevará a cabo mediante Plazos Normales como fue autorizado el 06 de Julio del 2004, en la Sexta Sesión Ordinaria del Subcomité de Obras Delegacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-020-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/07/04 14:00 hrs.	21/07/04 10:00 hrs.	22/07/04 10:30 hrs.	29/07/04 10:30 hrs.	05/08/04 10:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES A LA ALBERCA OLÍMPICA FRANCISCO MARQUEZ.	30/08/04	95 DÍAS	\$1000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-021-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/07/04 14:00 hrs.	21/07/04 13:00 hrs.	22/07/04 13:00 hrs.	29/07/04 13:00 hrs.	05/08/04 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PARA MINUSVÁLIDOS DENTRO DE LA ALBERCA OLÍMPICA "FRANCISCO MÁRQUEZ"	30/08/04	60 DÍAS	\$350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-022-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/07/04 14:00 hrs.	21/07/04 10:00 hrs.	23/07/04 10:30 hrs	30/07/04 10:30 hrs.	06/08/04 10:30 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOS ESCUELAS PRIMARIAS DENTRO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	31/08/04	75 DÍAS	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001118-023-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	20/07/04 14:00 hrs..	21/07/04 13:00 hrs.	23/07/04 13:00 hrs	30/07/04 13:00 hrs.	06/08/04 13:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010306	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PLANTEL DE NIVEL PRIMARIA DENTRO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.	31/08/04	60 DÍAS	\$300,000.00

1. La ubicación de las obras es dentro del Perímetro Delegacional y se indica con precisión en las bases del concurso.
2. La reunión para realizar la visita al lugar de las obras es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. La cita para las juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), así mismo oficio de presentación del asistente avalado por el apoderado legal de persona física o moral.
4. Se otorgará un anticipo del 20% para compra de materiales.
5. Los interesados deberán acreditar la especialidad para los trabajos a realizar con el registro de concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será Peso Mexicano.
7. El acto de presentación de proposiciones, Apertura Técnica se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac., la Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Unidad Departamental de Control, Seguimiento y Precios Unitarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.

8. Los interesados podrán adquirir las bases por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o de forma directa en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de Julio del presente año, de 10:00 a 14:00 horas.
9. El representante de la empresa deberá presentar original y copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal vigente.
- 10.-En el caso de constancia de registro en trámite, ésta tiene una vigencia de ocho días hábiles conforme a la circular de CONEP Número 512-00.
11. En caso de constancia de registro en trámite o provisional deberá presentar los siguientes documentos en original y copia .
 - 11.1. Si se trata de persona moral, copia del acta constitutiva de la empresa y/o las modificaciones de ésta.
 - 11.2. Si se trata de persona física, copia de su acta de nacimiento.
 - 11.3.-Para ambos casos, original y copia del documento que compruebe la capacidad financiera y el capital contable de la empresa mínimo requerido con base al estado financiero auditado y firmado por contador público Titulado anexando copia de la cédula profesional de este, incluir declaración anual 2003 y declaración del impuesto sobre la renta.
 - 11.4.Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.-El costo de las bases para cada uno de los concursos será de \$ 1,000.00 si se adquiere directamente en la Delegación y \$ 900.00 por el Sistema de CompraNet <http://compranet.gob.mx>.
- 13.- El pago de las bases de concurso deberá hacerse mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, emitido por instituciones bancarias.
- 14.- Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra la resolución del fallo no procederá recurso alguno.
- 15.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

MÉXICO, D.F A 16 DE JULIO DEL 2004
ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ
(Firma)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **CIUDAD DE MÉXICO**.- DELEGACIÓN IZTACALCO)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 013

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-048-04	Construcción de un Parque Deportivo y Recreativo en la Unidad Infonavit Iztacalco, ubicado dentro del perímetro delegacional.			16/08/04	30/11/04	\$6'700,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-048-04	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	23/07/04 14:30 hrs.	27/07/04 14:00 hrs.	26/07/04 09:00 hrs.	04/08/04 09:30 hrs.	09/08/04 09:30 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de inversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/089/2004, de fecha 16 de Febrero de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado 6 meses anteriores).

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2003 y parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 21 de Julio de 2004.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Internacional

Convocatoria 005

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados, sean estos fabricantes, comercializadores o distribuidores autorizados, en participar en la Licitación Pública Internacional Múltiple para la adquisición de **Maquinaria y Equipo Agropecuario, Industrial y de Construcción, Vehículos destinados a Servicios Públicos y Herramientas y Máquinas-Herramienta**, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo
30001030-005-2004	\$1,500.00	23/07/2004 14:00 hrs.	26/07/2004 10:00 hrs.	29/07/2004 10:00 hrs.	04/08/2004 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800020	Camión Barredora	02	Unidad
2	I421000058	Minicargador frontal	03	Unidad
3	I450400076	Contenedor metálico móvil cerrado de 6 m ³	26	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono: 57-68-32-77 ext. 118, los días 21, 22 y 23 de julio de 2004, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases es de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Todos los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en el nivel sótano del Edificio Delegacional, sito en la Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar para la entrega de los bienes será en el Almacén General "Margarita Chorne", ubicado en la Calle Oriente 182 No. 159, Col. Moctezuma 2da. Sección, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.
- Las condiciones de pago se realizarán dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Subdirección de Recursos Financieros.
- El Idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos y/o folletos será en Español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociadas.
- No se otorgará anticipo.

México, Distrito Federal, 21 de julio de 2004.

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración
Rúbrica.
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 010

Arq. Emilio Zúñiga García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Venustiano Carranza, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
023	Conservar y Mantener 25 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria	16-08-04	16-11-04	\$1,750,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-023-04	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	27-07-04 15:00 hrs.	28-07-04 10:00 hrs.	29-07-04 10:00 hrs.	05-08-04 10:00 hrs.	09-08-04 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
024	Conservar y Mantener 26 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria	16-08-04	16-11-04	\$1,780,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-024-04	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	27-07-04 15:00 hrs.	28-07-04 12:00 hrs.	29-07-04 12:00 hrs.	05-08-04 12:00 hrs.	09-08-04 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
025	Conservar y Mantener 09 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria	16-08-04	16-11-04	\$1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001061-025-04	\$1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	27-07-04 15:00 hrs.	28-07-04 10:00 hrs.	29-07-04 10:00 hrs.	05-08-04 14:00 hrs.	09-08-04 14:00 hrs.

- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de preinversión de la Subsecretaría de Egresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/096/04 de fecha 16 de Febrero de 2004.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:

- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - 1.1 Constancia del registro vigente del concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y Recibo de Pago.
 - 1.2 En caso de estar en trámite el registro:
Constancia de registro en trámite acompañado de: documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
 - 1.3 Escrito bajo protesta de decir verdad que ha cumplido con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 464 del Código Financiero del D.F., correspondiente a sus últimos cinco ejercicios fiscales.
 - 2.- En caso de adquisición por medio del sistema COMPRANET:
 - 2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2, según el caso, y el punto 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-I; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema COMPRANET, se entregarán a los interesados en: la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.
 - 2.3 Una vez adquiridas las bases y antes de la visita al sitio de los trabajos, deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de esta Delegación, para que sean registrados debiendo presentar constancia de registro ante la Secretaría de Obras y Servicios y Recibo de Pago.
 - 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D. F.
 - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 4.- El lugar de reunión para la visita de obra, la cual es obligatoria, será en la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

5.- El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, la cual es obligatoria, será en la U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal técnico calificado a las juntas de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia), y presentará carta de la empresa donde se indique que cuenta con la experiencia en trabajos similares.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso Número 219 - 1er. piso, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Venustiano Carranza, D.F. los días y horas indicados anteriormente.

La garantía de seriedad de la propuesta se fijará de acuerdo a la Sección 21; numerales 21.1, 21.2.1 y 21.2.3 de acuerdo a las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica.

7.- No se otorgará anticipo.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

10.- No habrá subcontratación de trabajos a realizar, en las propuestas que presenten los participantes se deben considerar jornadas nocturnas para la ejecución de los trabajos en virtud de las restricciones para laborar en horario normal.

11.- Los interesados en la licitación indicada deben comprobar experiencia técnica en los trabajos descritos de obra y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Delegación Venustiano Carranza, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14.- Se informa a los interesado a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

MÉXICO, D.F., A 21 DE JULIO DEL 2004

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Al margen inferior derecho un sello legible)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN XOCHIMILCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 CONVOCATORIA 020

ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 24 APARTADO A; 25, APARTADO A FRACCIÓN I Y 26, DE ACUERDO A LOS CASOS DICTAMINADOS Y APROBADOS POR EL SUBCOMITÉ DE OBRAS EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2004, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
30001125-029-04	REMODELACIÓN DE PARQUES, PLAZUELAS Y JARDINES PARA PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				16/08/04	13/11/04	\$ 1,100,000.00
No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Prop. y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	
30001125-029-04	\$ 1,500.00 Costo en compraNET \$ 1,300.00	23/07/04	27/07/04 10:00 Hrs.	28/07/04 10:00 Hrs.	04/08/04 09:30 Hrs.	06/08/04 09:30 Hrs.	
No. Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido

LINEAMIENTOS GENERALES.

1. LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO **SDFD/097/2004 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2004**
2. EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA A OPERAR EN EL D. F. EN CASO DE COMPRA DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, UBICADA EN GLADIOLAS N° 161, BARRIO SAN PEDRO, C.P. 16090, XOCHIMILCO, D.F.
3. LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y/O COMPRAR LAS BASES ARRIBA SEÑALADAS EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx> Y SIENDO EL CASO DE LA COMPRA POR EL SISTEMA COMPRANET, SE REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS, EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES DE ESTA DELEGACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO SU ADQUISICIÓN OPORTUNA.
4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA J.U.D. DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, EN EL EDIFICIO DELEGACIONAL.
5. LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ(N) A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, Y ASÍ MISMO DEBERÁ DE ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ASISTIRÁ A LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO, LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OBLIGATORIA.

6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA D.G.O.D.U., DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
7. LA VENTA DE BASES SERÁ A PARTIR DEL **21 DE JULIO DEL 2004** Y LA FECHA LÍMITE SERÁ EL **23 DE JULIO DEL 2004**, EN LOS DÍAS DE OFICINA CON EL SIGUIENTE HORARIO DE **10:00 A 14:00 HORAS**, **ESTE MISMO HORARIO SE APLICARÁ TAMBIEN PARA EL PAGO DE DICHAS BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET** PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - ✓ **DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR.**
 - A SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, MANIFESTANDO NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INDICANDO SU OBJETO SOCIAL, NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.
 - B CONSTANCIA DE REGISTRO DE CONCURSANTE **DEFINITIVO Y ACTUALIZADO**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL (LA ACTUALIZACION DEBERÁ SER DEL MES DE MAYO DEL 2003 Y A LA FECHA) MISMO QUE DEBERA EXPRESAR EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.
 - C **CUANDO EL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN SEA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, ADEMÁS DE LO SOLICITADO ANTERIORMENTE EN LOS PUNTOS “A Y B” DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO Y ENTREGAR COPIA DEL MISMO, ANTES DE LA VISITA DE OBRA.**
8. LOS INTERESADOS EN LA LICITACIÓN DEBERAN COMPROBAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA MEDIANTE LA RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES QUE TENGAN O HAYAN CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA O CON PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES A LOS CONCURSADOS, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE SU CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE, TALES COMO CARÁTULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION; ASI COMO TAMBIEN CURRICULA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO A SU SERVICIO RELATIVO A LAS OBRAS SIMILARES A LAS DESCRITAS EN LA LICITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL.
9. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EL ESPAÑOL.
10. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
11. LA CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TRABAJO RELACIONADO CON ESTA LICITACIÓN, DE NO SER INDICADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO AL ARTICULO 47 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
12. **NO SE OTORGARA ANTICIPO.**
13. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN CON BASE A LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUÁNDOSE EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SE FORMULARÁ EL DICTAMEN Y SE EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE, REUNIENDO LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
14. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS CONCURSANTES PODRÁN INCONFORMARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 21 DE JULIO DEL 2004
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 004

Convocatoria No. 004

La Lic. Martha Velázquez Zárate, Directora de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	"Ampliación y Adecuación de una Unidad Aplicativa en el Distrito Federal"			02/SEPT/04	31/OCT/04	\$175,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30105001-007-04	\$1,000.00 Costo en Compranet: \$800.00	27/JUL/04	11/AGO/04 9:30 HRS	06/AGO/04 9:00 HRS	18/AGO/04 9:30 HRS	25/AGO/04 9:30 HRS

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número **SFDF/071/2004 de fecha 16 de febrero del 2004.**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo número 225 2° piso. Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
 - 1.1.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
 - 1.2.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite, acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
 - 1.3.- Deberá acreditar el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria con la declaración anual de 2003 así como las mensuales hasta al mes de mayo de 2004.
 - 1.4.- Escrito en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley, y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - 1.5.- Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral, o identificación con Acta de Nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- 2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

- 2.1.-Los documentos indicados en los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 21.1. Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2.-Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225, 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (sin ninguna abreviatura), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura Xocongo 225, 2° piso col. Tránsito C. P. 06820, Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 5.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, 3° piso Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Se acreditará tal calidad con Cédula Profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar).
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Asistencia e Integración Social, 3° piso Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 7.- No se otorgarán anticipos.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Moneda Nacional**.
- 10.- Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 11.- Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 12.- La Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

ATENTAMENTE
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal a 21 de julio de 2004
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. MARTHA VELAZQUEZ ZARATE
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil
Convocatoria: 003-04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra que a continuación se detalla, de conformidad con lo siguiente:

La contratación de los trabajos fue dictaminada procedente por el Subcomité de Obras en su décima segunda sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre del 2003. Los recursos fueron otorgados mediante oficio de autorización previa número SE/502/03 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, para la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita de obra Obligatoria
30100001-003-04	Trabajos Complementarios para la Rehabilitación del Centro de Control de Operaciones Informáticas CECOI, ubicado en Av. Coyoacan No. 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez	\$1,000.00 Costo en compranet: \$750.00	26-07-2004	27-07-2004 10:00 Horas En el lugar de los trabajos

Junta de aclaración Obligatoria	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Apertura de propuestas económicas	Fecha de inicio y terminación	Capital contable requerido
28-07-2004 10:00 Horas	04-08-2004 10:00 Horas	06-08-2004 10:00 Horas	30-08-2004 al 05-12-2004	\$ 1'650,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet. [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) ó bien en la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en Rodríguez Saro número 438, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, a partir de la fecha de su publicación, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. y a disposición de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en la planta alta del Edificio "B" de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

En compranet: Para deposito en la sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

Condiciones de pago: Las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un termino no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se autoricen por la supervisión.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizar las proposiciones será: Moneda nacional.

Los eventos se llevaran a cabo en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la planta alta del Edificio “B” de Av. Coyoacan 1635, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar, que para la realización de los trabajos se otorgara un anticipo equivalente al 10% (diez por ciento) para inicio de trabajos y un 20% (veinte por ciento) para compra de equipo de instalación permanente.

Experiencia técnica: los concursantes deberán contar con experiencia en: Centros de Computo y Telecomunicaciones, y especialidades afines a las Instalaciones mencionadas

Se informa a los interesados en participar, que se podrán subcontratar únicamente los trabajos de obra civil.

- Los concursantes deben presentar, previamente a la compra de las bases, en caso de hacerlo directamente en las oficinas de la convocante, la Constancia de Registro de Concurante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, en caso de que la adquisición de las bases se realice mediante el sistema electrónico informático, una copia de la Constancia de dicho Registro debe incluirse dentro de la propuesta técnica.
- Se aclara que los planos y el catálogo de conceptos, no accesibles en dicho sistema, serán proporcionados directamente en las oficinas de la convocante, para lo cual los concursantes deberán presentar la ficha de pago de sus bases.
- Para garantizar el cumplimiento del contrato el concursante ganador deberá presentar una fianza por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado.
- El servidor público que presidirá el procedimiento será el Director de Obras y Protección Civil o el Subdirector de Proyectos y Análisis ambos adscritos a esta Dependencia.

La adjudicación de los trabajos se hará con base a lo indicado en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante no adjudicará el contrato cuando se den las circunstancias supuestas en los artículos 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de su Reglamento.

México, D.F., a 21 de julio del 2004

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JORGE ANTONIO GUZMÁN DE LAS CASAS

Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL

Convocatoria: 001

Lic. Agustín Camarena de Santiago, Director General de Administración de la Contraloría General del D.F. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001082-003-04	\$ 1,500.00	23/07/2004	28/07/2004 11:00 horas	5 Y 6 DE AGOSTO 2004	04/08/2004 11:00 horas	12/08/2004 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	577	VARIOS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2º PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56279700 Extensiones 2063, los días 21 AL 23 DE JULIO DEL 2004; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 DE JULIO DEL 2004 a las 11:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, técnica y económica se efectuará el día 04 de AGOSTO del 2004 a las 11:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El fallo se efectuará el día 12 de AGOSTO del 2004 a las 11:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- LAS MUESTRAS DEBERAN SER ENTREGADAS EL DIA 03 DE AGOSTO DEL 2004, EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS. EN LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA UBICADA EN AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 3er. PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHTEMOC, Distrito Federal.
- El responsable de los eventos, será el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Martín Gutiérrez Reyes.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, Plazo de entrega y Condiciones de pago de los bienes adquiridos o servicios contratados serán : SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 21 DE JULIO DEL 2004.
LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO
AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN**

LIC. JUAN TORRES GURROLA, Director de Administración de la Jefatura de Gobierno del D.F., informa del fallo de Licitación Pública Nacional referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Jefatura de Gobierno y la Dirección General de Comunicación Social, que realizó esta Jefatura de Gobierno, como a continuación se menciona.

No. De Licitación				Fecha de emisión del fallo
30001132-04-04				31/Mayo/2004
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General del Servicio	Monto Total del Servicio	Monto del Servicio sin I.V.A.	Adjudicado a:
00000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Jefatura de Gobierno y la Dirección General de Comunicación Social	\$ 224,738.75	\$ 195,425.00	Antonio Mier Uribe

México D.F., a 21 de julio de 2004.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JUAN TORRES GURROLA
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza**

Fallos de Licitaciones Públicas Nacionales

La Lic. Edith Segura Trejo, Directora General de Administración de la Delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el artículo 43 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, publica lo siguiente:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 Fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito federal, se hace del conocimiento general, el nombre de los proveedores ganadores en las Licitaciones Públicas Nacionales, que a continuación se describen:

Número de Licitación: 30001030-002-2004

Bien o Material: Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico

Fecha de fallo: 12 de Abril de 2004

Nombre del Participante Ganador	R.F.C.	Domicilio	Monto Adjudicado
Grupo Ferretero Martí, S.A. de C.V.	GFM-980905-CS5	San Andrés Atoto No. 27 int. 2; Col El Conde, Naucalpan de Juárez	\$36,839.45
Morfín y Casarín, S.A. de C.V.	MCA-831220-DP6	Niceto de Zamacois No. 11 B-52, Col. Viaducto Piedad, México D.F.	\$238,516.27
Alkafer, S.A. de C.V.	ALK-010970-E41	Av. Revolución No. 1008, Col. San José Insurgentes, México D.F.	\$113,759.15
Limasa, S.A. de C.V.:	LIM-991216-AU8	Calle El Jacal No. 71, Col. La Perla Cuatitlán Izcalli, Edo. De México	\$160,753.04
Manufacturera de Reactores, S.A. de C.V.	MRE-620606-989	Vicente Guerrero No. 28 y 30, Col. Guadalupe del Moral. México, D.F.	\$107,266.25
Ferretería y Pinturas La Florida, S.A. de C.V.	FPF-850215-EP2	Peña y Peña No. 13, Col. Centro, México D.F.	\$43,746.00
Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V.	IFG-851115-UE5	Avenida Tres No. 118, Col. San Pedro de los Pinos, México D.F.	\$116,213.83
Consorcio Industrial en Jardinería, S.A. de C.V.	CIJ-990504-MP1	Durango No. 124, Col. Peñon de los Baños, México D.F.	\$135,464.25
Eléctrica Losi, S.A. de C.V.	ELO-990415-MJ5	Calle 3 No. 45, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez	\$124,356.40
Ferretería y Maquinados de México, S.A. de C.V.	FMM-901213-GQO	Vid No. 112, Col. Nueva Santa María, México D.F.	\$99,203.37
Ferretería Portales, S.A. de C.V.	FPO-520521-9L4	Eje 3 Ote. No. 19, Col. Granjas San Antonio, México D.F.	\$10,699.60
Martínez Barranco, S.A. de C.V.	MBA-960229-SJ9	Calle 27 No. 62, Col. San Pedro de los Pinos, México D.F.	\$86,173.25

Treta Iluminación, S.A. de C.V.	TIL-890220-N87	Cruz. del valle verde No. 12, Col. Santa Cruz del Monte, Naucalpan	\$43,900.68
Grupo Industrial C.U. y/o Guadalupe Valdespino González	VAGG-490517-V80	Prol. Calvario L. 2 Mz. 1, Col. San Antonio, México D.F.	\$105,407.71
Euroeléctrica, S.A. de C.V.	EUR-930324-493	Año de Juárez No. 253, Col. Granjas de San Antonio, México D.F.	\$108,047.10
Ferreteros Unidos, S.A. de C.V.	FUN-840910-AZA	Mar Tirreno No. 200, Col. Tacuba, México D.F.	\$92,991.19
Abastecedora Industrial Ferretec, S.A. de C.V.	AIF-890201-MP5	Vía Gustavo Baz No. 243, Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan	\$286,590.58
Iluminación y Suministros Eléctricos, S.A. de C.V.	ISE-911009-JL3	Luis Moya No. 54-A Int. 1, Col. Centro, México D.F.	\$753,686.20

Número de Licitación: 30001030-003-2004

Bien o Material: Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores

Fecha de fallo: 23 de Junio de 2004

Nombre del Participante Ganador	R.F.C.	Domicilio	Monto Adjudicado
Ferretería Modelo, S.A. de C.V.	FMO-920402-RB9	Vía Gustavo Baz No. 401, Fracc. Ind. Tlaxcolpan, Tlalnepantla	\$78,906.56
Consortio Ind. en Jardinería, S.A. de C.V.	CIJ-990504-MP1	Durango No. 164, Col. Peñon de los Baños, México D.F.	\$514,600.85
Ferreteros Unidos, S.A. de C.V.	FUN-840910-AZA	Mar Tirreno No. 200, Col. Tacuba, México D.F.	\$256,593.75
Ferretería y Pinturas La Florida, S.A. de C.V.	FPF-850215-EP2	Peña y Peña No. 13, Col. Centro, México D.F.	\$179,214.53
Guayco, S.A. de C.V.	GUA-870316-PLA	Guaymas No. 6, Col. Roma, México D.F.	\$25,772.88
Ferrekuper, S.A. de C.V.	FER-910704-T11	Corregidora No. 55, Col. Centro, México D.F.	\$163,322.82
José Antonio Vidal Industrial, S.A. de C.V.	JAV-820804-PM6	Artemisa No. 166, Col. Nueva Santa María, México D.F.	\$222,721.37
Industrial Ferretera Gala, S.A. de C.V.	IFG-851115-UE5	Av. 3 No. 118, Col. San Pedro de los Pinos, México D.F.	\$893.90
Abastecedora Industrial Ferretec, S.A. de C.V.	AIF-890201-MP5	Vía Gustavo Baz No. 243, Col. Hacienda de Echegaray, Naucalpan	\$286,590.58
JM Refacciones Industriales, S.A. de C.V.	JMR-850611-U12	Florines No. 236, Col. Aquiles Serdán, México D.F.	\$94,642.45
Grupo Industrial C.U. y/o Guadalupe Valdespino González	VAGG-490517-V80	Prol. Calvario L. 2 Mz. 1, Col. San Antonio, México D.F.	\$105,407.71

Número de Licitación: 30001030-004-2004

Bien o Material: Materiales para la Construcción, Estructuras y Manufacturas y Material Eléctrico

Fecha de fallo: 21 de Junio de 2004

Nombre del Participante Ganador	R.F.C.	Domicilio	Monto Adjudicado
Treta Iluminación, S.A. de C.V.	TIL-890220-N87	Cruz del valle verde No. 12, Col. Santa Cruz del Monte, Naucalpan	\$219,716.07
Ferretería y Materiales La Cruz, S.A. de C.V.	FMC-920918-4T4	San Luis Potosí No. 2602, Col. La Cruz, Tulancingo Hidalgo	\$290,803.67
Euroeléctrica, S.A. de C.V.	EUR-930324-493	Año de Juárez No. 253, Col. Granjas de San Antonio, México D.F.	\$221,689.18
Postes, Luminarios y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V.	PLE-961004-J29	Dolores No. 38, Acces. B, C y D, Col. Centro, México D.F.	\$62,898.10
Semex, S.A.	SEM-680801-193	Av. Rojo Gómez No. 514, Col. Guadalupe del Moral, México D.F.	\$82,480.87
Graciela Peña Muro y/o Comercializadora el Muro	PIMG-680924-QY4	Camino Real a Tlaltenco No. 77-B, Col. San Francisco Tlaltenco	\$238,304.15

Para cualquier consulta sobre los datos señalados en esta publicación, deberán presentarse en el domicilio de la "Convocante", sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, México D.F., en la Subdirección de Recursos Materiales.

México D.F., a 21 de julio de 2004.

Atentamente
La Directora General de Administración
Lic. Edith Segura Trejo
(Firma)
(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
Aviso de Fallo y asignación de Contratos

Aviso: 001/2004

Lic. Martha Velázquez Zarate en cumplimiento de lo que establece el artículo 34 y 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, por conducto de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, da a conocer públicamente las asignaciones de contratos a precios unitarios y tiempo determinado del programa de obra 2004, una vez que se reviso y se analizo detalladamente la documentación: Legal, administrativa y financiera de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, se comunica la resolución final adoptada por los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal conforme a lo siguiente:

Convocatoria 001

No. de Licitación	Empresa	Importe del contrato Sin IVA
30105001-001-04	Ing. Jaime Gustavo Plascencia Lule	\$ 483,294.63

La documentación que contiene la revisión y evaluación de las propuestas presentadas se encuentra para consulta de los interesados en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal sito en el segundo piso ala poniente, del edificio ubicado en la calle de Xocongo 225 colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc.

México, Distrito Federal 21 de julio del 2004

Rúbrica

(Firma)

Lic. Martha Velázquez Zarate
Directora de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud Pública del DF

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No 300011005-008-04

ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No 300011005-008-04, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 7 de julio de este 2004.

ACLARACIÓN

Respecto de la Licitación Pública Internacional No 300011005-008-04, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 7 de julio de este 2004.

PUBLICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Encabezado	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Cuadro.....

Primer párrafo	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 2 al 6 de julio del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 3 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 7 al 9 de julio del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.
----------------	--	--

ATENTAMENTE

Cd. de México 7 de julio 2004
LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

(Firma)

LIC. ELIZABETH IVONNE NORIEGA AGUILAR

SECCIÓN DE AVISOS
CLOBENCENOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **CLOBENCENOS, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en tercera convocatoria, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle Aviación Comercial número 42, Colonia Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15710, de esta Ciudad, el día 19 del mes de agosto del año 2004, a las 12:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, y en su caso, suscripción y pago del mismo.**
- 2. Designación de delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar, antes del inicio de la misma, en el domicilio arriba indicado, sus acciones o la constancia que al efecto les expida la institución de crédito del país o del extranjero con quien las tengan depositadas, así mismo deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 13 de julio del año 2004.

(Firma)

ING. JUAN CARLOS CUEVAS SAINZ DE LA PEÑA.
ADMINISTRADOR UNICO

FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad **FIBRAS PARA EL ASEO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en tercera convocatoria, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la calle Aviación Comercial número 42, Colonia Fraccionamiento Industrial Puerto Aéreo, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15710, de esta Ciudad, el día 19 del mes de agosto del año 2004, a las 13:00 horas, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable, y en su caso, suscripción y pago del mismo.**
- 2. Designación de delegados que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.**

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar, antes del inicio de la misma, en el domicilio arriba indicado, sus acciones o la constancia que al efecto les expida la institución de crédito del país o del extranjero con quien las tengan depositadas, así mismo deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 13 de julio del año 2004.

(Firma)

ING. JUAN CARLOS CUEVAS SAINZ DE LA PEÑA.
ADMINISTRADOR UNICO

FRACCIONAMIENTOS PASEO DE SAN JOSE, S.A.**AVISO****FRACCIONAMIENTOS PASEO DE SAN JOSE, S.A.****AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día 22 de junio de 2004, en el domicilio social, se acordó aumentar el capital social fijo en la cantidad de \$179'653,876.00 (ciento setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) mediante la capitalización de la reserva de reevaluación.

En tal virtud, se publica el presente aviso, ya que la suscripción de este aumento de capital social hará a favor de todos los accionistas en forma proporcional a su tenencia accionaría actual.

Se decreta el aumento de capital social en su parte Fija de \$250.00 a \$179'654,126.00 o sea se aumenta el capital social en su parte fija en \$179'653,876.00

Se tiene por suscrito y pagado este aumento de capital social a favor de todos los accionistas haciéndose dicho aumento de capital en forma proporcional a la actual tenencia accionaría de todos los accionistas para que queden los mismos porcentajes de tenencia accionaría entre todos los accionistas que actualmente tienen.

Por otro lado se hace saber a los señores accionistas que para realizar el canje de sus acciones viejas por los títulos de las acciones nuevas que reflejen el aumento de capital social antes señalado, deberán concurrir al inmueble ubicado en avenida Juárez número 70 planta baja, Hotel Sheraton, Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E

México, Distrito Federal, a los 05 de julio de 2004

(Firma)

SR. SIAHOU SITTON GUINDI
ADMINISTRADOR UNICO

LCARE MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVO**CIRCULANTE**EFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS
EN INSTITUCIONES BANCARIAS3,587,357**CUENTAS POR COBRAR**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR
COBRAR

10,764,839

CONTRIBUCIONES A FAVOR

1,299,182

INVENTARIOS

3,935,833

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

57,01416,056,868**SUMA ACTIVO CIRCULANTE**

19,644,225

FIJO NETOMOBILIARIO Y EQUIPO DE
OFICINA

58,468

EQUIPO DE TRANSPORTE

632,833

OTROS ACTIVOS FIJOS

67,668

DEPRECIACION ACUMULADA

-295,404

463,565

DIFERIDO

CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS

20,000**SUMA DEL ACTIVO**20,127,790**PASIVO****PASIVO A CORTO PLAZO**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR
PAGAR

11,511,366

CONTRIBUCIONES POR PAGAR

2,758,604

OTROS PASIVOS

390,652**SUMA PASIVO A CORTO PLAZO**

14,660,622

SUMA PASIVO

14,660,622

CAPITAL CONTABLECAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE
APORTACIONES

50,000

APORTACIONES PARA FUTUROS
AUMENTOS DE CAPITAL

28,560

UTILIDADES ACUMULADAS

2,959,036

UTILIDAD DEL EJERCICIO

2,429,572**SUMA CAPITAL CONTABLE**5,467,168**SUMA PASIVO MAS CAPITAL
CONTABLE**20,127,790

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas de LCARE MEXICANA, S.A. de C.V., de fecha 17 de enero de 2003, se transformó dicha empresa en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

(Firma)

LIC. ABEL HERNANDEZ BETANCOURT
G E R E N T E

**P.M.I. NORTEAMÉRICA, S.A. DE C.V.
AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Junio del 2004, se tomó el acuerdo de reducir el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$324,490.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa Pesos, 00/100 M.N.), mediante la conversión de 32,449 acciones ordinarias de la Serie "B" en igual número de acciones preferentes de voto limitado Serie "B-I", representativas del capital variable, reformando al efecto sus estatutos sociales.

En tal virtud, el capital mínimo fijo de la Sociedad quedará en la cantidad de \$275,510.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Diez Pesos, 00/100 M.N.) y el variable ilimitado.

**México, D.F., a 14 de Julio de 2004.
P.M.I. Norteamérica, S.A. de C.V.
(Firma)**

**Lic. Marcela Márquez Alonso
Secretaria del Consejo de Administración
y Delegada Especial**

AGENCIA INFORMATIVA LEMUS, S.A.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 2004

<u>EFFECTIVO</u> \$ 241611	CAPITAL SOCIAL \$ 356000
_____	PERDIDA <u>\$-114389</u>
<u>241611</u>	<u>241611</u>

CANTIDAD A DISTRIBUIR DEL HABER SOCIAL \$ 241611

JOSELUIS DIAZ BORJA
LIQUIDADOR.
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dos sellos que dicen: PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO.- LIBERTAD, TRABAJO , CULTURA.- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC.- RESIDENCIA COACALCO DE BERRIOZABAL.- SEGUNDA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O

JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ MEJÍA, DEMANDA JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), EN CONTRA DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 980/2003, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA USUCAPION RESPECTO DEL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE HA REALIZADO CON EL PECULIO DEL ACCIONANTE EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FERNANDO ORTIZ CORTES EN LA MANZANA 8, LOTE 22, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 200 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 21; AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 23; AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE ALEXANDER FLEMING, Y AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON LOTE 2; FUNDÁNDOSE EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO QUE HA CONTINUACIÓN SE INVOCAN: 1) CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EL ACCIONANTE ADQUIRIÓ DE MARIO CARMONA HERNÁNDEZ, EL TERRENO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO EL PRESENTAR SU DEMANDA; MARIO CARMONA HERNÁNDEZ, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L. POR LA CANTIDAD DE TRES MIL PESOS 00/100 M. N., CANTIDAD QUE FUE PAGADA COMO CONSTA EN LA CARTA GIRADA AL LICENCIADO MANUEL G. MIO LEÓN, NOTARIO PÚBLICO DE TLALNEPANTLA, CON FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ASÍ COMO DEMÁS DOCUMENTALES QUE MENCIONA; EL ACTOR HA POSEÍDO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO A TÍTULO DE PROPIETARIO EN FORMA PACÍFICA, CONTÍNUA, PÚBLICA POR DIECINUEVE AÑOS INTERRUMPIDOS; QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., QUIEN ES EL PROPIETARIO ORIGINAL DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD, LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN QUE SE ACOMPAÑÓ A SU DEMANDA; EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SE PACTÓ COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN AL CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD QUE FUE PAGADA EN EFECTIVO A LAS FIRMAS DEL CONTRATO TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL MISMO, Y QUE DESDE ESTA FECHA TIENE LA POSESIÓN DEL MISMO; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S DE R.L., POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PERIÓDICO OCHO COLUMNAS Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. SE FIJARÁ ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR APODERADO O GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

COACALCO ESTADO DE MEXICO, 27 DE MAYO DE 2004.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. SANTIAGO MIGUEL JUÁREZ LEOCADIO

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN ."EN EL BOLETÍN JUDICIAL".

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1058.90
Media plana.....	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
